

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 292

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la adjudicación de las obras incluidas en el Plan Provincial de 1963, que a continuación se citan, cuyas características son las siguientes:

ALCANTARILLADO DEL BARRIO DEL SEDEÑAL (Red de Saneamiento) de RIAÑO

Tipo de licitación	319.942,90 Ptas.
Fianza provisional	6.398,85 >
Fianza definitiva	12.797,70 >
Plazo de ejecución	Seis meses

C. R. DE ENCINEDO A QUINTANILLA DE LOSADA (2.^a y 3.^a fases)

Tipo de licitación	2.371.007,76 Ptas.
Fianza provisional	47.420,15 >
Fianza definitiva	94.840,30 >
Plazo de ejecución	Catorce meses

C. R. DE CACABELOS A VILLADEPALOS (Trozo 2.º Carracedo a Villadepalos)

Tipo de licitación	913.581,60 Ptas.
Fianza provisional	18.271,63 >
Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación	
Plazo de ejecución	Seis meses

Se admite en las proposiciones un alza máxima del 25 por 100 sobre el tipo de licitación.

C. R. DE BANUNCIAS A ARDONCINO

Tipo de licitación	559.089,81 Ptas.
Fianza provisional	11.181,79 >
Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación	
Plazo de ejecución	Seis meses

Se admite en las proposiciones un alza máxima del 25 por 100 sobre el tipo de licitación.

ALCANTARILLADO DE VILLASECA DE LACIANA

Tipo de licitación	1.169.073,74 Ptas.
Fianza provisional	23.381,47 >
Fianza definitiva	46.762,94 >
Plazo de ejecución	Doce meses

PAVIMENTACION DE LAS CALLES AL CAMPAMENTO Y AL CEMENTERIO, EN RIAÑO

Tipo de licitación	250.996,74 Ptas.
Fianza provisional	5.019,93 >
Fianza definitiva	10.039,86 >
Plazo de ejecución	Ocho meses

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle de Fajeros, número 1, todos los días hábiles, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... (indíquese la obra a que se licite).»

En sobre aparte, el licitador presentará los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su prestación, conforme dispone la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Documento Nacional de Identidad. Carnet de Empresa con responsabilidad.

Ultimo recibo de la cuota de Licencia Fiscal, del Impuesto Industrial. Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición en nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de la Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar

el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro en la Sala de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Admi-

nistración y Contabilidad del Estado y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

León, 21 de diciembre de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente

6104

Núm. 1932.—469,90 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Boletín Oficial de la Provincia

AVISO

Habiendo sido aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 6-11-1963, la modificación de la Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades y particulares, que el importe de las suscripciones a dicho Boletín Oficial a partir de 1.º de enero próximo, serán las siguientes para toda clase de suscripciones:

	CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
	Trimestre	Semestre	Año	Trimestre	Semestre	Año
	90,00	160,00	300,00	105,00	190,00	360,00
Más el 5% para amortización de empréstitos, según artículo 4.º	4,50	8,00	15,00	5,25	9,50	18,00
TOTALES	94,50	168,00	315,00	110,25	199,50	378,00

Todos aquellos Organismos, Entidades y particulares que en la actualidad reciban el Boletín Oficial con carácter gratuito, deberán comunicar a la Administración del mismo, el precepto en virtud del cual tiene derecho a recibir el referido Boletín Oficial gratuitamente, los que no la hicieren se considerará que deberá cobrarse y se procederá a hacer efectiva la suscripción o a dar de baja, en su caso.

La inserción de anuncios se eleva a la cantidad de 5 pesetas línea. Los anuncios de trámite reglamentario que procedan de Autoridades y Entidades oficiales que de un modo expreso no estén exceptuados del pago, harán constar en el oficio de remisión, el precepto que declare tal gratuidad, sin cuyo requisito serán liquidados y declarada la obligación del pago.

León, 13 de diciembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

6010

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización, D. Andrés Fidalgo Garcia, vecino de León, para realizar obras de cruce con zanja para colocación de tubería en el c. v. de la C.ª de Adanero a Gijón a la de la de Villacastín a Vigo a León, Km. 0, Hm. 4, margen derecha, se hace público para que en el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 11 de diciembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

5956

Núm. 1906.—42,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Minas de Tarna, S. A.», vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 18 del mes de septiembre, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de cinabrio, de veintiuna pertenencias, llamado «AIDA», en término de los Ayuntamientos de Maraña y Puebla de Lillo; hace la designación de las citadas veintiuna pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida, esquina más al Sur de la casa nombrada «Casilla de Señales», sita en la división de los términos municipales de Maraña y Puebla de Lillo. Desde dicho punto de partida se medirán 300 metros en dirección Este y se colocará la 1.ª estaca. Desde la 1.ª a la 2.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Norte. De la 2.ª a la 3.ª estaca se medirán 700 metros en dirección Oeste. De la 3.ª a la 4.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Sur. Y de la 4.ª estaca al punto de partida se medirán 400 metros en dirección Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.216.

León, 18 de diciembre de 1963.—Indalecio Gorrochátegui.

6053

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SUBASTAS DE LEÑAS VECINALES

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953, y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen	LEÑAS POR SUBASTA						SUBASTA					
			Leñas gruesas		Leñas delgadas		Leñas matorral		Copa de brezo		Precio índice			
			Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	Pesetas	Mes	Día	Hora	Sitio del acto
25	Luyego	Priaranza					Carbameo	200		1.600,00	Enero	22	12	Casa Concejo
77	Castrocontrigo	Morla			Brezo	500		100		800,00	Idem	22	12	Idem
99	Cuadros	Cascantes			Idem	500		330		5.140,00	Idem	22	12	Idem
104	Garrafe	Fontanos			Idem	100		100		3.300,00	Idem	22	12	Idem
106	Idem	Ruiforco			Idem	200		50		2.400,00	Idem	22	12	Idem
								100		3.300,00	Idem	22	12	Idem

León, 20 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo Parra.

6066

Núm. 1923.—420,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Montajes Eléctricos, S. A., domiciliada León, Avda. José Antonio, 41, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, en el término de Méizara, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Montajes Eléctricos, S. A., para montar una línea eléctrica a 10.000 V., de 2.850 m., deriva de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., y un centro de transformación de 50 KVA, con destino a riego, en Méizara.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea de alta tensión, centro de transformación y líneas de baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministe-

rial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 30 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5760 Núm. 1876.—207,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal del derecho o tasa sobre el rodaje de vehículos por las vías municipales para el próximo año de 1964 y sucesivos hasta nuevo acuerdo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bustillo del Páramo, a 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, G. Pablos.
6099

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Igüña 6079

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1964, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Valverde de la Virgen 6049
Las Omañas 6023

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Saelices del Río 5950
Santa María del Páramo 6025

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Santa María del Páramo 6026

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Ponferrada 6088
Armunia 6075
Valdepiélagos 6077
Igüña 6079

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Ponferrada 6088
Armunia 6075
Valdepiélagos 6077
Igüña 6079

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Sena de Luna 6103
Oencia 6074
Ponferrada 6078

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Igüña 6079

Entidades menores

Junta Vecinal de Villayandre

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Es-

tatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villayandre, 12 de diciembre de 1963.
El Presidente, Angel Fernández. 5946

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Villiguer	5945
Zambrocinco del Páramo	5948
Villeza	5955
Santibáñez de Rueda	5961
Villacelama	5985
Folledo de Gordón	5986
Santa Olaja de Eslonza	6003
Crémenes	6030
La Velilla	6031
Corniero	6032
Villayandre	6033
Argovejo	6034
Remolina	6035
Garfín de Rueda	6039
Destriana	6051
La Nora del Río	6101
Navianos de la Vega	6100
Villadepalos	6087
Cubillos del Sil	6081
Villarmún de Eslonza	6070
Las Omañas	6093
Mataluenga	6094
Pedregal	6095
San Martín de la Falamosa	6096
Santiago del Molinillo	6097

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Reliegos 5991

Administración de justicia

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Juez de Instrucción número 1 de León, en sumario que instruye con el número 228 de 1963, por hurto, por medio de la presente, se cita al inculgado Cayetano Alvarez Revilla, de unos 40 años, hijo de Manuel y Petra, natural de León y en ignorado paradero, para que en el plazo de 5.º día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S., A. Torices. 6102

LEON

Imprenta de la Diputación

1963